



Resolución Jefatural No. 017 -2009-AGN/J

Lima, 20 ENE. 2009

VISTO el Informe N° 007-2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña LUISA ROSARIO CARI DE PARICAHUA - Registro N° 900140;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, a partir del 09 de diciembre del 2008, el Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA Y CANCELACION**, que obra en los registros del Ex – Notario Dr. **ERNESTO VELARDE ARENAS**, otorgada por el **BANCO DE LA NACION – FONDO DE EMPLEADOS**, debidamente representada por don **VICTOR ODAR BACA** y don **OSCAR PAJUELO RAMIREZ**, quienes transfieren favor de don **CAMILO CHAVEZ VEGA**, con fecha 03 de octubre de 1985, folio 16,819 vuelta, del Protocolo N° 800 y consta de 07 fojas útiles, **se indica que falta completar el espacio vacío respecto a antecedente registral de la desmembración (folio 16,821) y el espacio vacío respecto al antecedente registral de la declaratoria de fábrica (folio 16,821)**; cuya regularización solicita la recurrente

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 1049, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de

Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO,** Notario Público de Lima, quien completará: el espacio vacío respecto al antecedente registral de la desmembración (folio 16,821) y el espacio vacío respecto al antecedente registral de la declaratoria de fábrica (folio 16,821); con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional